

RESOLUCION de 1 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación de Gobernación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 de la ley de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes de subvenciones específicos por razón de su objeto correspondientes al Plan de Barriadas de Actuación Preferente, al amparo de la Orden de 4 de octubre de 1989 de la Consejería de Gobernación, por la que se desarrolla el Decreto 202/1989, que crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Núm. de Expediente: 54600/90
 Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Subvención: Transferencia corriente (gastos de personal)
 Importe: 1.000.000 ptas.

Núm. de Expediente: 54601/90
 Solicitante: Asociación «Tierra Nuevo»
 Subvención: Transferencia corriente (Proyectos Jardinería, limpieza y reparación)
 Importe: 5.700.000 ptas.

Núm. de Expediente: 54602/90
 Solicitante: Asociación de Vecinos «Marismas del Odiel»
 Subvención: Transferencia corriente (reparación locales)
 Importe: 4.186.000 ptas.

Huelva, 1 de febrero de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

las órdenes de 26 y 29 de diciembre de 1989, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, concede subvenciones a aquellas Corporaciones Locales que hubieren sufrido daños por los luvios ocoecidos durante los meses de noviembre y diciembre posados, relacionados en los artículos 26 y 36 de la ley 7/87, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, así como en la red viaria de titularidad local.

En uso de las atribuciones concedidas, en la Orden de 19 de febrero de 1990, de esta Consejería, por la que se delega la facultad para otorgar las subvenciones, regulados por las Ordenes antes citadas, en los Delegados de Gobernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la normativa legal antes citada, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: las Corporaciones locales beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

A N E X O

AYUNTAMIENTO

Alajar
 Bonares
 Cabezas Rubias
 El Campillo
 El Cerro Andevalo
 Cortezconcepción
 Escacena Campo
 Gibraleón
 Hinojales
 Lucena del Puerto

SUBVENCION

225.000.-ptas
 10.000.000.-ptas
 350.000.-ptas
 2.400.000.-ptas
 5.000.127.-ptas
 150.000.-ptas
 6.000.000.-ptas
 21.052.500.-ptas
 1.070.000.-ptas
 5.000.000.-ptas

Manzanilla	4.000.000.-ptas
Minas Riotinto	5.000.021.-ptas
La Palma del Condado	17.069.000.-ptas
Palos de la Frontera	2.500.000.-ptas
Paterna del Campo	4.500.000.-ptas
Punta Umbría	18.477.263.-ptas
Rociana del Condado	6.000.819.-ptas
San Bartolomé de la Torre	2.250.000.-ptas
San Juan del Puerto	4.025.014.-ptas
San Silvestre de Guzman	750.000.-ptas
Santa Olalla de Cala	2.600.000.-ptas
Trigueros	8.507.546.-ptas
Valverde del Camino	7.000.393.-ptas
Villaiba del Alcor	10.000.000.-ptas
Villanueva de las Cruces	7.750.000.-ptas
Villanueva de los Castillejos	500.000.-ptas
Villarrasa	9.305.289.-ptas
Zalamea la Real	4.500.000.-ptas

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º, apartado A del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de los mismos podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 20 de marzo de 1991.- El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Novas.

A N E X O

Ayuntamiento: Cortelazor
 Subvención: Gastos corrientes
 Importe: 800.000 ptas.
 Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: El Gronado
 Subvención: Gastos corrientes
 Importe: 400.000 ptas.
 Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Santa Ana La Real
 Subvención: Gastos corrientes
 Importe: 695.520 ptas.
 Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Villarrasa
 Subvención: Gastos corrientes
 Importe: 100.000 ptas.
 Fecha: 25.10.90

Ayuntamiento: Villarrasa
 Subvención: Gastos corrientes
 Importe: 1.000.000 ptas.
 Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Gastos corrientes
Importe: 666.980 ptas.
Fecha: 12.12.90

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989 desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO

Primero: Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º, apartado BA del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo: Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieran no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 20 de marzo de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

ANEXO

Ayuntamiento: Alájar
Subvención: Reforma del Matadero municipal
Importe: 923.428 ptas.
Fecha: 12.9.90

Ayuntamiento: Aljarque
Subvención: Instalación de una unidad compacta de filtración de agua
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 29.9.90

Ayuntamiento: Alosno
Subvención: Saneamiento Umbría Madroña
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 11.9.90

Ayuntamiento: Arroyomolinos de León
Subvención: Adquisición vehículo policía local
Importe: 900.000 ptas.
Fecha: 20.9.90

Ayuntamiento: El Campillo
Subvención: Obras en la C/ Córdoba
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 25.9.90

Ayuntamiento: Castaño del Robledo
Subvención: Obras de saneamiento en varias calles
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 29.9.90

Ayuntamiento: Cortegana
Subvención: Red conducción agua en Valdelamusa
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 10.9.90

Ayuntamiento: Escacena del Campo
Subvención: Dotación agua potable en la C/ Lázaro
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 17.9.90

Ayuntamiento: El Granado
Subvención: Adquisición materiales para reparación oficina
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 20.11.90

Ayuntamiento: Higuera de la Sierra
Subvención: Sondeo e investigación agua subterráneas
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 13.9.90

Ayuntamiento: Isla Cristina
Subvención: Segunda Fase monumento a la Paz
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 10.9.90

Ayuntamiento: Paterna del Campo
Subvención: Construcción piscina pública
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 20.9.90

Ayuntamiento: San Silvestre de Guzmán
Subvención: Instalación pararrayos
Importe: 625.000 ptas.
Fecha: 14.10.90

Ayuntamiento: Villarrasa
Subvención: Reparación red abastecimiento agua
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

Ayuntamiento: Zalamea la Real
Subvención: Obras Club Pensionistas (isolados, revestidos y alicatados)
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 1.10.90

Ayuntamiento: Zalamea la Real
Subvención: Obras Club Pensionistas (albañilería)
Importe: 688.293 ptas.
Fecha: 1.10.90

Ayuntamiento: Zufre
Subvención: Refuerzo del firme y reposición empedrado calles
Importe: 1.000.000 ptas.
Fecha: 12.9.90

RESOLUCION de 20 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la disposición que se cita.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, de la Consejería de Gobernación, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, desconcentra en los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 1.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones concedidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley 2/90, de 6 de febrero, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del artículo 1º, apartado C del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del citado Decreto en lo que respecta a la justificación de las subvenciones. Asimismo, el importe de las mismas podrá ser modificado e incluso anulado si las finalidades para las que se concedieron no se cumplieren en los términos previstos.

Huelva, 20 de marzo de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.